

ACLARACIONES A LA INVITACIÓN A COTIZAR PROCESO NO. 10410023 ES25170101-2019, CUYO OBJETO ES “COMPRVENTA COMPLETAMENTE NUEVO DE UN MICROSCOPIO METALOGRAFICO NUEVO, TIPO INVERTIDO, TRINOCULAR, CON ILUMINACIÓN EN CAMPO CLARO, CAMPO OSCURO, DIC, LUZ POLARIZADA. OBJETIVOS DE 5X, 10X, 20X, 50X, 100X CORREGIDOS AL INFINITO. OCULARES DE 10X. RETÍCULAS DE TAMAÑO DE GRANO (ASTM E112) Y REGLILLA. PORTA OBJETIVOS TIPO REVÓLVER PARA MÍNIMO DE 5 POSICIONES. ENFOQUE MACRO Y MICROMÉTRICO CÁMARA DIGITAL ALTA RESOLUCIÓN, MÍNIMO 5 MEGAPÍXELES, CON ADAPTADOR E INTERFAZ USB 3.0. 110V, 60 HZ.”

La empresa ANALYTICA pregunta:

Aclaración 1.

La retícula ASTM E-112, para que tamaño de partícula se necesita, pues en esa referencia son varios tamaños.

Respuesta. Si bien es cierto la norma ASTM E -112 permite varios métodos de medición, se solicita la retícula para determinación de tamaño de grano por comparación.

Aclaración 2:

Con relación al asunto, favor informar si es totalmente necesario que en su petición “Compra de un microscopio metalográfico nuevo, tipo invertido, trinocular, con iluminación en campo claro, campo oscuro, DIC, luz polarizada”.

Tenga **iluminación DIC**. O si se puede cotizar de todas maneras nuestro equipo ya que, basados en las demás características las cumple, adicional y de forma Importante su valor económico.

Respuesta: Se requiere que tenga Iluminación DIC.

La empresa Testek de Colombia pregunta:

Aclaración 3.

¿Cuándo solicitan la experiencia referente a la invitación 10410023 ES25170101-2019, correspondiente a 400 SMMLV este monto lo tomamos de nuestros contratos antes de IVA o después de IVA?

Respuesta: la experiencia que se solicita referente a 400 SMMLV, se refiere al monto después de IVA.

La empresa Instrumentación y servicios hace la siguiente solicitud:

Aclaración 4.

Dentro del documento INVITACIÓN A COTIZAR, en el apartado objeto, la entidad indica que:

Retículas de tamaño de grano (ASTM E112) y reglilla.

Amablemente solicitamos a la entidad permitir que esta característica sea ofertada mediante software de metalografía con su respectivo computador sin que eso implique ampliación del presupuesto. De esta forma la entidad garantiza la pluralidad de ofertas y no se limita a una tecnología antigua, de hecho, con el software de metalografía que tiene nuestro equipo la entidad puede determinar el tamaño de grano de acuerdo a la norma ASTM E112 y realizar las mediciones entre los límites de grano que es lo requerido inicialmente, y adicionalmente puede hacer mediciones de partículas, segmentación, decarburización, nodularidad, porosidad, entre otras.

Respuesta: No se accede. Se requiere que tenga la retícula física, dado que es un equipo para docencia y es necesario que los estudiantes también aprendan utilizar este accesorio directamente en el microscopio.

Aclaración 5.

Dentro del documento INVITACIÓN A COTIZAR, numeral 4.2 Para personas Jurídicas, requisito número 7, la entidad indica que:

7	Experiencia certificaciones de contratos de venta y/o suministros en Colombia de equipos similares al que constituye el objeto del contrato, es decir que cumplan funciones parecidas a las ofrecidas en la propuesta, por valor mínimo de 400 SMMLV Estos contratos deben haber sido ejecutados en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de recepción de las propuestas y estas certificaciones serán criterio de calificación. Los contratos deben estar iniciados, ejecutados y terminados	Mínimo dos (2) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos de venta y/o suministros, las certificaciones deben ser expedidas por la entidad o empresa contratante, y deben indicar el objeto, valor comercial, fecha del contrato y nivel de satisfacción. Las certificaciones deben indicar el objeto, valor, fecha del contrato y nivel de satisfacción. Estos certificados deben ser diferentes entre sí. Si las certificaciones se presentaran en moneda extranjera, se utilizará la TRM de la fecha del contrato, la cual será tomada de la base de datos del Banco de la República. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad o empresa contratante en el formato adjunto "Certificación comercial" (Anexo 2) o en otro formato que contenga la información solicitada.
---	--	--

2

Amablemente solicitamos a la entidad reducir el valor mínimo requerido a "mínimo 290 SMMLV" toda vez que el presupuesto oficial del proceso es 166,4 SMMLV y la entidad está solicitando que los posibles oferentes acrediten experiencia por un valor de 400 SMMLV que representan más del doble del presupuesto oficial. Adicionalmente, de esta forma la entidad garantiza la pluralidad de ofertas en el proceso.

Respuesta: La Universidad de Antioquía, de conformidad con el estudio de mercado, el valor de los equipos requeridos, estableció la experiencia. No se accede a lo solicitado.

Aclaración 6

Respecto al mismo ítem hace la siguiente solicitud:

Amablemente solicitamos a la entidad ampliar el tiempo de ejecución de los contratos de la siguiente forma: *“estos contratos deben haber sido ejecutados en los últimos cuatro (4) años anteriores a la fecha de recepción de las propuestas y estas certificaciones....”*. De esta forma la entidad garantiza la pluralidad de ofertas en el proceso, debido a que estos equipos no son de alta rotación.

Respuesta: La Universidad de Antioquía, de conformidad con el estudio de mercado, el valor de los equipos requeridos, estableció la experiencia. No se accede a lo Solicitado

La empresa Sanitas SAS solicita:

Aclaración 7

REQUISITOS DE PARTICIPACION: 4.2 PARA PERSONA JURIDICA. ITEM 9: Experiencia certificaciones de contratos de venta y/o suministro en Colombia de equipos similares al que constituye el objeto del contrato, es decir que cumplan funciones parecidas a las ofrecidas en la propuesta por valor mínimo de 400 SMMLV.

En consideración a que la expedición de certificaciones contractuales debe surtir un trámite ante las entidades, que el equipo a ofertar es de alta complejidad y que la fecha para la presentación de la oferta es corta, solicitamos se acepte la presentación de copia de contratos u órdenes de compra de equipos similares al requerido por la Universidad y/o se aceptan contratos ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años.

Respuesta: La Universidad requiere la certificación para verificar si el grado de satisfacción, el valor del contrato y si este se ejecutó o no, entre otros aspectos. No se accede a lo solicitado.

Aclaración 8

Con el fin de que los proponentes puedan garantizar la venta, entrega, instalación, capacitación, servicio postventa (Mantenimientos preventivos y correctivos) , suministro de repuestos originales durante la vida útil del equipo, garantías y suministro de un equipo en caso de que se tenga que reparar fuera de la Universidad , todo esto con amplio respaldo de las casas fabricantes, solicitamos se incluya como requisito para la presentación de la oferta, la certificación de distribución expedida por la casa matriz, debidamente inscrita y legalizada ante la cámara de comercio y acreditación de ingenieros capacitados directamente en fábrica para prestar estos servicios.

Respuesta: No se requiere que sea distribuidor ni exclusivo ni autorizado, el oferente seleccionado, tal como se expresa en los términos de referencia debe garantizar la entrega, instalación, capacitación, servicio postventa (Mantenimientos preventivos y correctivos), suministro de repuestos originales.

De conformidad la ley 1480 de 2011 los productores y/o proveedor deben responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos. No se accede a lo solicitado.

Aclaración 9.

En las especificaciones técnicas, en Objeto:

- a. Están solicitando retícula de tamaño de grano (ASTM E112) y reglilla. ¿Favor aclarar a qué tipo de reglilla se refieren?

Respuesta: la reglilla se refiere a escala de 10 mm/ 100 unidades.

- b. Están solicitando Cámara digital de alta resolución mínimo 5 Megapíxeles, con adaptador e interfaz USB 3.0. Solicitamos se acepte cámara digital con interfaz 2.0 o 3.0.

Respuesta: No se acepta. La Universidad requiere tener tecnología más avanzada y ágil que la 2.0, se requiere interfaz USB 3.0.

El día 26 de abril, la empresa KAIKA envió correo solicitando que se reciba sus solicitudes de aclaración por problemas de conectividad, el período de aclaraciones según el cronograma fue de 22/04/2019 al 25/04/2019.

Solicitud de aclaraciones Recibidos x

tatiana espinosa <t.espinosa@kaika.com.co>
para mí, unidadapoyoingenieria

Cordial Saludo,

Nos permitimos enviar las solicitudes de aclaración por el oferente KAIKA SAS.

Ayer en la tarde envié el correo y por problemas de conexión nunca pasó a la carpeta de enviados. Les solicito comedidamente aceptar esta aclaración al día de hoy.

Quedamos atentos

Cordialmente,

Ing. Tatiana Espinosa Montoya
Asesora Comercial Laboratorio e Industria

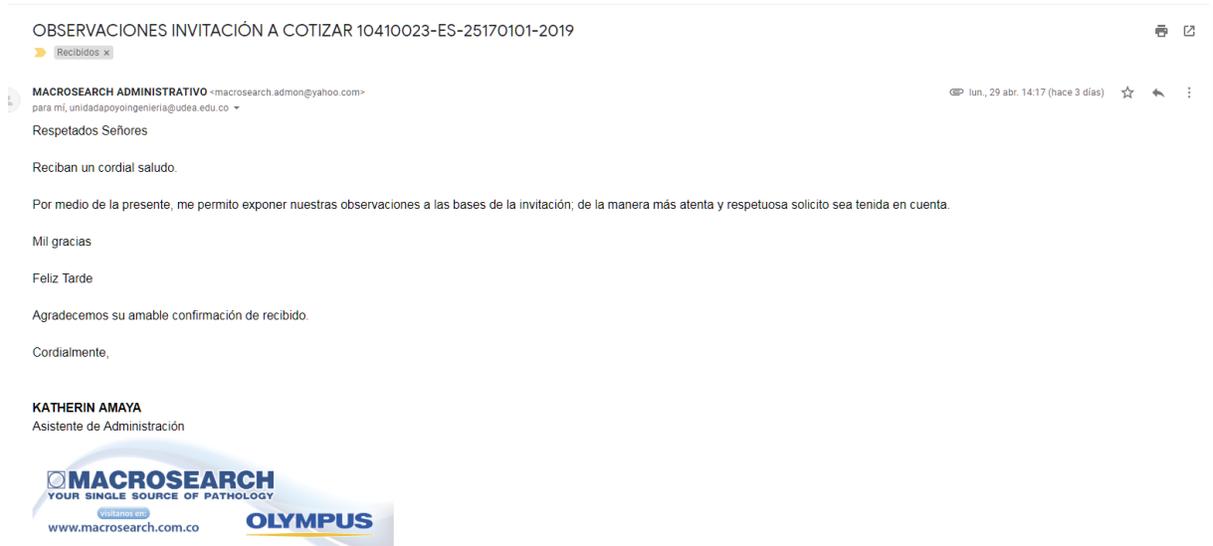
Desde 1957
KAIKA
Equipos Médicos – Quirúrgicos,
Oftalmológicos, de Laboratorio e Industria

CEL: +57.313.8884254
PBX: +57.4.4340222
E-MAIL: t.espinosa@kaika.com.co
Calle 40 # 63C - 92, Of. 102.
Código Postal 050031
MEDELLÍN - COLOMBIA

[Mensaje recortado] [Ver todo el mensaje](#)

Observaciones KAI...

El día Lunes 29 de abril de 2019, la empresa Macrosearch envía un e-mail con observaciones a lo invitación a cotizar.



En el resumen y cronograma de la Invitación a Cotizar Facultad de Ingeniería 10410023 ES25170101-2019 se establece: *“Solicitud de Aclaraciones. Desde abril 22 hasta el 25 de abril de 2019, en el correo electrónico claudia.serna@udea.edu.co, con copia al correo unidadapoyoingenieria@udea.edu.co, antes de la fecha y hora límites. Una vez cumplido el plazo para solicitar aclaraciones no se dará curso a ninguna solicitud”* (subrayas fuera del texto)

En el numeral 9 se ratifica que: *“SOLICITUD DE ACLARACIONES ...Se recibirán solicitudes de aclaraciones relacionadas con la presente invitación a cotizar, a quienes las presenten en forma escrita en las fechas establecidas en la ficha resumen de esta invitación... Una vez vencido el plazo para solicitar aclaraciones, no se dará curso a ninguna solicitud.”*

En los términos de referencia se establecieron las diferentes etapas, términos, tal como se expresa los términos son preclusivos y perentorios. Por lo anterior no se da respuesta a las anteriores solicitudes por extemporáneas.